



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020



TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.

C. José Jesús González Villalobos

Representante Legal

Presente

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 que establece la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, del proyecto **"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas"** que consiste en la extracción de arena sílice en mina a cielo abierto en el predio "El Najar", localidad de La Colorada, Municipio de La Colorada, Sonora, dicho predio se conforma por una superficie de 128-00-00 hectáreas, en un perímetro de 5,800 metros.

RESULTANDO:

- I. Que el 07 de mayo del 2019, se recibió en esta Delegación, la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular para la explotación de banco de material del proyecto **"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas"**, promovido por la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, para su evaluación y resolución en materia de impacto ambiental.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de impacto ambiental el proyecto **"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas"**, en la Gaceta Ecológica No. DGIRA/024/19, año XVII, de fecha 09 de mayo del 2019, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Así mismo de acuerdo al Art. 41 del reglamento en mención se publicó en el **Expreso** de fecha 12 de mayo del 2019, año 13 No. 5109 de Hermosillo, Sonora, un extracto de la manifestación de impacto ambiental del proyecto citado.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su Artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.
"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto "San Judas"
Página 1 de 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

I. Que presenta copia de Acta Constitutiva mediante el cual se protocoliza la formación de la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, quedando asentada en la Notaría No. 10 de Hermosillo, Sonora dando Fe el titular Lic. Miguel Arnulfo Salas Mariscal, asentado en las escrituras 12,666 volumen CCCXCI de fecha 22 de agosto del 2018 y se le de poder como representante legal al Sr. José Jesús González Villalobos.

II. Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular del proyecto **"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas"**, que consiste en la extracción de arena sílice en mina a cielo abierto en el predio "El Najar", Localidad de La Colorada, Municipio de La Colorada, del Estado de Sonora, dicho predio se conforma por una superficie de 128-00-00 hectáreas, en un perímetro de 5,800 metros. El mineral a explotar en mina a cielo abierto es Arena Sílice, la cual es una de las materias primas que se utilizan en la fabricación de vidrio, barnices, esmaltes, cemento, porcelana, así mismo tienen importantes aplicaciones individuales, este será comercializado lo que genera beneficios de empleo en la zona donde se ubica el proyecto, aunado al pago de impuestos generados por la operación del proyecto y en forma paralela, apoyar en el acondicionamiento de caminos de acceso en el área circunvecina.

III. Que de acuerdo con lo manifestado por la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.** las dimensiones del proyecto **"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas"** son las siguientes:

"...a.- La superficie total del predio es de 128-00-00 Has para la Manifestación de Impacto Ambiental y 30,000 m² para el cambio de uso de suelo.

b.- La superficie que se afectará como primera etapa en el cambio de uso de suelo será de 40,000 m², el 1.07 % (98.93 % del total de la cobertura forestal presente en el predio) como medida de prevención y protección al camino rural de terracería, que se localiza en la parte más alta del predio e intercepta el mismo formando un parteaguas y 0.27 % que se utilizará para construcción (Almacén de residuos y letrina).

c.- Se construirá un almacén para insumos y equipo menor, también se colocarán los residuos peligroso, esta área tendrá una superficie de 10 x 10 metros por 3 de altura, este se construirá de mampostería, rocas con techo viguetas y bovedilla, así como una letrina de 1x1.50 metros de madera, estas obras ocupan una superficie no significativa, con respecto a la superficie total del predio.

d.- El proyecto solo se encuentra en un predio, el cual presenta una superficie de 1, 280,000 m²...."

Cuadro 5. Clasificación de superficies para proyectos que requieran el cambio de uso de suelo. CLASIFICACIÓN DE SUPERFICIES PARA PROYECTOS QUE REQUIERAN EL CAMBIO DE USO DE SUELO

ZONAS	CLASIFICACIONES	SUP. EN HA.	%
-------	-----------------	-------------	---



Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

Zonas de conservación y aprovechamiento restringido	Áreas naturales Protegidas	0	0
	Superficie arriba de los 3,000, msnm	0	0
	Superficie con pendientes mayores al 100% a 45°	0	0
	Superficie con vegetación de manglar o Bosque Mesófilo de montaña	0	0
	Superficie con vegetación en galería	0	0
	Terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestales de productividad maderable alta	0	0
	Terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestales de productividad maderable media	0	0
	Terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestales de productividad maderable baja	4 HA.	1.07
	Terrenos con vegetación forestal de Zonas Áridas	0	0
	Terrenos forestales adecuados para realizar	0	0
	Terrenos con degradación alta	0	0
	Terrenos con degradación media	2 HA.	1.56
	Terrenos con degradación baja	0	0
	Terrenos degradados que ya estén sometidos a tratamientos de recuperación y regeneración.	0	0
NOTA: La tabla anterior corresponde a la zonificación de los terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal con base en el Inventario Forestal Nacional y el Ordenamiento Ecológico del Territorio Nacional.			

"...II.1.7. Urbanización del área y descripción de servicios requeridos

El proyecto se localiza en el predio "El Najar" en la Localidad de La Colorada, en la que corresponde a una zona rural, donde no se observó ninguna casa, se cuenta con dos caminos al norte y sur del predio.

Por lo anterior y debido a la actividad que se realizara no se requiere de urbanizar el área.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

Los servicios de luz en caso de ser necesarios se darán con una planta de luz de combustible y el agua necesaria se trasladará en garrafones de 20 litros.

El combustible necesario se trasladará en el vehículo de servicio y en el mismo equipo de transporte.

En la zona solo se dará el mantenimiento a los caminos, por parte de la empresa.

II.2. Características particulares del proyecto:

El proyecto solo estará enfocado a la explotación del material (Arena Sílice), por lo cual no desarrollará ninguna otra actividad. Después de la extracción se trasladará a un lugar fuera del proyecto para su triturado a 1.5 o 2 pulgadas.

Para el almacenamiento de los residuos peligrosos se construirá un almacén donde se confinará aceites, diésel y gasolina.

Las actividades que se realizarán para evitar la alteración al ambiente son:

- . Se regarán los caminos con agua para evitar las partículas de polvo.
- . Los camiones tendrán lonas cuando transporten el material.
- . Se aplicarán las medidas de reforestación (especies de la zona) y mantenimiento en las áreas de conservación.
- . Aplicar los programas ambientales..."

Cuadro 6. Diagrama de Gantt. DIAGRAMA DE GANTT

ACTIVIDADES	TIEMPO (meses)				
	mayo	junio	julio	agosto	septiembre
Tramites E.T.J. y MIA					
ETAPAS	TIEMPO (años)				
	1- 5	6 - 10	11 - 15	16 - 20	21 - 24
	<i>Etapas</i>	<i>Etapas</i>	<i>Etapas</i>	<i>Etapas</i>	
Preparación del sitio (Eliminar cobertura vegetal)					
Construcción (Almacén y letrina)					
Operación (Extracción de material)					
Mantenimiento (Reforestación y caminos)					
Abandono del sitio (Restauración ecológica)					



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULACIONES SOBRE USO DEL SUELO

IV. Que se manifiesta que el proyecto **"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas"**, se vincula con los siguientes Ordenamientos Jurídicos:

"...En cuanto al marco legislativo el presente proyecto se vincula con las siguientes:

- *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) **ARTÍCULO 5, Fracción III; ARTÍCULO 28 Fracción VII y ARTÍCULO 30.***
- *Ley del Desarrollo Forestal Sustentable **ARTICULO 117 y ARTICULO 118.***
- *Reglamento en materia de evaluación de impacto ambiental de la LGEEPA **ARTÍCULO 5º inciso O) Fracciones I, II y III***
- *Reglamento en materia de la Ley del Desarrollo Forestal Sustentable **ARTÍCULO 120 y ARTÍCULO 121.***

Así mismo, sus Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental: *NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-081-SEMARNAT-1994; NOM-076-SEMARNAT-1995; NOM-044-SEMARNAT-2006 NOM-041-SEMARNAT-2006; NOM-045-SEMARNAT-1996; NOM-080-SEMARNAT-1994...*

Cabe señalar que los usos de suelo del sitio del proyecto no se contraponen con los ordenamientos jurídicos, para mayor abundancia de este Capítulo III ver páginas 30-42 de la MIA.

V. Que en cuanto a la **DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**, se manifiesta que:

"... IV.1. Delimitación del Área de Estudio

La empresa TRITURADOS REYVISA S.A. de C.V., está autorizada mediante contrato simple por la propietaria del predio EL NAJAR en donde se realizarán las actividades de extracción de arena sílice en mina a cielo abierto. A continuación, se describen las características ambientales en base al manejo de un Sistema de Información Geográfica, GIS -ARCVIEW 3.1, la información base es procedente de INEGI, que consiste en cartas temáticas vectoriales escala 1:50,000 y cartas vectoriales escala 1:250,000, carta topográfica 1:50,000 y carta topográfica 1:250,000. Por lo que las características bióticas y abióticas para el predio se describen a continuación:

Localización: *El municipio de La Colorada, se localiza en la parte central del Estado de Sonora. Sus coordenadas geográficas son: el paralelo 28°45'14" de latitud norte y el meridiano 110°24'08" de longitud oeste..*

En el Proyecto Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas no realizará ninguna apertura de caminos, ya que se utilizará el que existe actualmente y que es básicamente el mismo arroyo que se encuentra en buenas condiciones y dimensiones.

Caracterización y análisis del sistema ambiental.

Aspectos abióticos

a) Clima

El municipio de la Colorada cuenta con un clima seco semicálido Bsh2 (x), clasificación de climas según Köpper, modificada por Enriqueta García para condiciones especiales de República Mexicana, con una



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

temperatura media máxima mensual de 26.1° C en los meses de junio a septiembre y temperatura media mínima de 10.7° C en diciembre y enero. La temperatura media anual es de 18.5° C.

El periodo de lluvias se presenta en verano, en los meses de julio y agosto contándose con una precipitación media anual de 349.7 milímetros. Las heladas se presentan ocasionalmente en los meses de noviembre a febrero. Tipos de clima en la cuenca es Semiseco semicálido (59.27%), templado subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (24.46%), semiseco muy cálido y cálido (12.85%), templado subhúmedo con lluvias en verano de humedad media (2.0%) y semicálido subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad (1.42%).

GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

FISIOGRAFÍA. - El área pertenece a la Provincia Fisiográfica Llanura Sonorense y a la Subprovincia Llanura Sonorense y dentro de estas en la No.8, Sierras Y Llanuras Sonorenses.

La subprovincia Sierras y Llanuras Sonorenses se diferencia por presentar sierras aisladas en dirección Noroeste - Sureste y Norte - Sur, con alturas que van de 200 a 1,400 msnm, con llanuras y lomeríos ubicados entre ellas.

OROGRAFÍA. - La cuenca presenta Bajadas con lomeríos (63.64%), Sierra escarpada compleja (20.81%), Sierra baja (12.78%), Sierra escarpada compleja con lomerío (2.52%) y Llanura aluvial (0.25%)... orografía de la microcuenca su territorio corresponde a las regiones de los valles y las planicies, cuenta con algunas serranías aisladas entre las que se encuentran las de El Realito, California Verde, Chilicote. Las Avispas, La Tinaja y la Colorada.

Geología

Las formaciones geológicas de las partes bajas de la Microcuenca, datan de la era del Cenozoico Período Cuaternario (Q), representada por roca sedimentaria y depósitos de aluvión (vegas de río) y áreas de cultivo. En las áreas de lomeríos bajos y medianos se presenta la misma era, en su período Terciario (Tv), desarrollando rocas ígneas intrusivas como granito (Gr) y granodiorites (Gd).

No se reportan problemas sísmicos ni telúricos en esta Microcuenca. Por otro lado, se cuenta con pequeños agujeros temporales diseminados en el área de esta Microcuenca, que son utilizados en tiempo de secas, para que el ganado que se encuentra confinado en el agostadero, se provea de agua. En relación con fuentes o depósitos de minerales, solamente en la cabecera municipal (La Colorada), se encuentra una explotación minera (oro), que en la actualidad no se encuentra operando; en las poblaciones colindantes se encuentran yacimientos de grafito, que están siendo explotados.

Periodo Terciario (39.87%), Cuaternario (30.34%), Cretácico (14.28%), No definido (11.06%), Paleógeno (2.72%) y Neógeno (1.72%). Roca. - Sedimentaria: conglomerado (34.77%), lutita-arenisca (6.71%), caliza (2.39%), arenisca (1.70%), caliza-lutita (0.59%), limolita-arenisca (0.52%), arenisca conglomerado (0.47%).

Suelo. - (29.53%) Ígnea extrusiva, andesita (5.07%), toba ácida (4.13%), riolita-toba ácida (3.80%), basalto (0.40%), andesita-toba intermedia (0.07%), basalto (0.01%), ígnea intrusiva. - granito (7.86%), granodiorita (1.21%) y tonalita (0.77%).

b) Suelos

En el área de la Microcuenca, los suelos son de origen In-situ y coluvial en las partes altas, aluviales en las partes medias y bajas y depósitos de aluvial en los valles y planicies. Las unidades de suelo más abundantes corresponden a los Regosoles, observando que su formación es a partir de rocas ígneas (ácidas y básicas) de origen residual(In-situ) aunque la mayor parte son de origen Aluvio-Coluvial, por lo que el material interperizado que lo constituye ha sido acarreado de otras zonas por medio del agua y la gravedad principalmente; por lo general presentan una coloración castaño rojiza y castaño rojizo claro, son muy pobres en materia Orgánica y sus texturas van de arenosa a migajón arenoso, su ph es neutro. En las áreas cercanas al río son utilizadas en la agricultura.

La erosión hídrica laminar que se presenta es en grado moderado en la mayor parte de la superficie del terreno que es casi plano, y el mismo tipo de erosión se presenta en grado de moderado a fuerte en los lomeríos bajos y vegas de los arroyos.



Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

Las unidades de suelo presentes en la microcuenca son las siguientes: LEPTOSOL en el área del proyecto y al este y sur del sitio se presenta un suelo del tipo REGOSOL y al norte y oeste un suelo del tipo CALCISOL.

El suelo en el área del proyecto es un LEPTOSOL. El término leptosol deriva del vocablo griego "leptos" que significa delgado, haciendo alusión a su espesor reducido. El material original puede ser cualquiera tanto rocas como materiales no consolidados con menos del 10 % de tierra fina.

c) Hidrología superficial: El proyecto se ubica en la a Microcuenca de San José de Pimas, se sitúa en la región Hidrológica Sonora Sur (RH - 9), Cuenca del Río Mátape (RH - 9C). El Río Mátape se origina al noreste de Mazatan sus aguas son controladas por la presa "Ignacio L. Alatorre", su rumbo es hacia el suroeste y desemboca en el mar, al oriente de la Bahía de Guaymas. Ocupa una superficie de 5.03 % del estado. En esta cuenca se localiza el Distrito de Riego No. 84 "Valle de Guaymas", con precipitación media anual de 342 mm, volumen medio anual precipitado de 3,092.7 Mm³, coeficiente de escurrimiento de 3.9 % que dan un volumen drenado de 120.62 Mm³. El agua se destina a las actividades agrícolas, domésticas y pecuarias. Los principales afluentes son El Río Mátape, Arroyo El garambullo, El Coberí, Las Animas, Las Pilas, Alicia, Palo Blanco, Trincheras y La Poza.

Aspectos Bióticos:

Vegetación:

La vegetación en el municipio se distingue por la gran variedad de matorrales como el subtropical, cuyas especies son casahuate, y además componentes del matorral sarcocaula como: copal, torote blanco, torote colorado, incienso, hierbadel burro, gobernadora, palo fierro, choya; anotándose que al este del municipio se puede encontrar pequeñas áreas de selva baja caducifolia donde encontramos tepehuajes, pochote, cuéramo, amapolas, chupandía y casahuates. En el sitio del proyecto se encuentra vegetación de selva caducifolia.

Cactáceas encontradas en la microcuenca.

Pitaya	Lemaireocereus thurberi	Alimento
Echo	Pachycereus pecten aboriginum	
Bisnaga	Ferocactus acanthodes	Alimento
Nopal	Opuntia phaeacantha	Alimento, forraje
Choya	Opuntia fukgida	Forraje
Tasajillo	Opuntia leptocaulis	
Sibiri	Opuntia arbuscula	
Sina	Ratbunia alamosensis	

Dentro de las especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 se menciona al Guayacán *Guaiacum coulteri* y Palo Fierro *Olnya tesota* con estatus de protección especial. Por lo que es importante establecer una fianza para su protección.

Fauna

La fauna existente en la región es muy variada, encontrándose las especies que se mencionan 62 agrupadas en mamíferos, aves, reptiles entre otros, dicha información es el resultado de consultas bibliográficas, encuestas efectuadas entre productores, así como observaciones directas, excretas y huellas efectuadas por el personal técnico participante en la elaboración del presente estudio

c) Uso de suelo:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

En el sitio del proyecto el uso de suelo es ganadero y forestal solo para consumo humano de leña y postería para cercos de los ranchos.

A) AGRÍCOLA: Las prácticas agrícolas se realizan en agricultura bajo riego, en una superficie aproximada de 120-00 has, áreas localizadas principalmente en las márgenes del río Mátape, donde se explotan terrenos con suelos de origen aluvial, profundos y buen drenaje, con pendientes del 0 -4 %, y en 105-00 has de temporal.

B) PECUARIO: La ganadería extensiva de ganado bovino productor de carne, se practica en terrenos de agostadero natural en una superficie de 8,082-00 has, compuesta básicamente por Matorrales propios de climas Semidesérticos, en lomeríos medianos y altos, pedregosos y planicies donde se cuenta con la presencia de árboles y arbustos palatables para el ganado vacuno, variando sus coeficientes de agostadero de 19.00 - 30.00 Ha./U. A. al año. Existen grandes áreas que por sus características edáficas y topográficas son aptas para el establecimiento de praderas de zacate buffel, para incrementar la capacidad de sostenimiento de los agostaderos.

C) FORESTAL: El uso forestal que ofrece la vegetación existente, se reduce al aprovechamiento doméstico para el uso de combustible (leña y carbón) y postería para la construcción de cercos, corrales y vigas para las casas habitación.

D) URBANO: Se estima una superficie de 165-00 has ocupadas por las zonas urbanas del Municipio de La Colorada.

Diagnóstico ambiental

a) Físicamente el sistema se caracteriza por la presencia de un ambiente natural que en forma evidente presenta distintos grados de deterioro, esto debido a diversos factores, entre ellos está el crecimiento de la frontera agrícola y pecuaria, con el área forestal, así como el crecimiento de las comunidades de la zona. Estos factores repercuten de manera representativa en el desarrollo natural de los ecosistemas, los cuales resultan ser sumamente necesarios para el funcionamiento integral del sistema ambiental de la región.

Desafortunadamente, la falta de ejecución de planes de desarrollo y programas de manejo orientados a la sustentabilidad de los recursos en la zona ha generado, a lo largo de los años, la explotación irracional de los mismos, ocasionando la marginalidad en el área y la falta de oportunidades para elevar la calidad de vida de sus habitantes, por lo que es necesario establecer condiciones que favorezcan un aprovechamiento sustentable de los recursos existentes.

El panorama del paisaje dentro de la zona, es generalizado y no se destaca algún componente relevante de afectación y/o crítico con alto potencial de vulnerabilidad o de impacto al equilibrio del sistema. Hasta los impactos comunes procedentes de factores externos al sistema, pueden ser asimilados por el sistema ambiental, considerando entre ellos la realización del proyecto. Dentro de la zona existen ecosistemas que se encuentran modificados y con diferentes grados de perturbación. En este escenario se han desarrollado sistemas ambientales que gradualmente modifican sus dinámicas internas ante la presencia de perturbaciones externas que van determinando su adaptación. Sin embargo, deberán de observarse todos los lineamientos en materia ambiental para evitar una afectación mayor de la que presentan actualmente los sistemas, para no reducir aún más los recursos existentes..."

VI. Que de acuerdo a lo manifestado por la empresa TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V. en relación al proyecto "Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas", los siguientes impactos ambientales que surgirán por la ejecución del proyecto:

"... Matriz de Leopold, la cual considera la más precisa para la evaluación del proyecto.

Los indicadores que se presentan dentro del proyecto son: el suelo, la vegetación y el paisaje.

***El suelo;** se verá modificado por las actividades de extracción del material.*

TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.
"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto "San Judas"

Página 8 de 21



Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

La vegetación; que se encuentra dentro del predio, será retirada para realizar las actividades de extracción, sin embargo, es un área que presenta manejo forestal, actualmente en abandono.

El paisaje; tendrá una modificación, debido al cambio del relieve..."

Etapas y actividades que se desarrollarán en el proyecto.

ETAPA	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
Preparación del sitio	Desmonte Despalme
Construcción del almacén y letrina	Trazo Compactación del suelo Construcción de obra civil Instalación de equipo
Operación y mantenimiento	Extracción de material Traslado del material Reforestación Mantenimiento de caminos
Abandono del sitio	Limpieza del predio (basura) Desmantelamiento de las instalaciones

Componentes del medio ambiente e indicadores de impacto ambiental en el proyecto.

COMPONENTE DEL MEDIO AMBIENTE	INDICADOR DE IMPACTO AMBIENTAL
Calidad del Aire	Contaminación del aire por partículas de polvo
	Generación de smog por los camiones
Ruidos y vibraciones	Niveles sonoros previos
	Movimiento de camiones
	Empleo de maquinaria (retroexcavadora)
Geología y geomorfología	Perdida del suelo
	Cambio de relieve
Hidrología Superficial y/o subterránea	Contaminación de cuerpos de agua
	Generación de aguas residuales
Suelo	Erosión de suelo
	Compactación
Flora	Alteración del habitat
	Especies en la NOM-059.
	Riesgos de incendios
Fauna	Alteración al hábitat.
	Especies en la NOM-059.
	Barreras y atropellamientos
	Lugares de anidación y alimentación
	Presencia o ausencia de los organismos (desplazamiento)
Paisaje	Modificación del predio
	Cambio de las características naturales
Demografía	Variación de la población



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

	Número de empleos generados
	Migración
Factores socioculturales	Patrimonio histórico-artístico
	Punto de reunión (área de esparcimiento)
Sector primario	Porcentaje del cambio de uso de suelo
	Variación de productos
	Limitaciones a actividades
Sector secundario	Número de trabajadores
	Incremento en la actividad comercial

“... Identificación de los impactos ambientales

De los 68 impactos adversos en total identificados mediante esta técnica, se considera que son razonablemente mitigables aproximadamente 34 impactos, es decir el 50% del total identificados. Los impactos no mitigables se centran en la disminución de flora y el desplazamiento de la fauna en la zona y perdida del suelo, ya que es el recurso que se quiere obtener...”.

VII. Que se manifiesta que no será necesaria la apertura de nuevos caminos, ya que se aprovechará los existentes.

VIII. Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IX. Que la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.** para el proyecto **“Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas”** concluye lo siguiente:

“... Las actividades que se realizarán para el desarrollo del proyecto, tendrán un impacto ambiental, ya que se extraerá el suelo (Sílice), el cual es material no riesgoso y no se harán proceso de modificación del mismo en el predio, se trasladara fuera del predio y se triturara hasta alcanzar 1.5 a 2 pulgadas de espesor, aunque solo es la obtención del material en el predio. Los impactos serán prevenidos y controlados a través de medidas de mitigación, con ello se tratará de reducir los impactos, por lo cual se aplicarán los programas ambientales, ya descritos. Además, se está cumpliendo con los requerimientos solicitados por las dependencias para el buen desarrollo del proyecto, así como los documentos donde se comprueba y se autoriza el desarrollo de este, con una orientación al desarrollo sustentable de los recursos naturales en zona.

La fauna afectada se verá desplazada durante las etapas del proyecto, sin embargo, posteriormente se irá recuperando en forma parcial en el predio y sus alrededores, estos se



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

AÑO DE
LEONA VICARIO
RECONOCIMIENTO MATRIZ EN LA PATRIA

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

volverán adaptar a las nuevas características del lugar, para ello es necesario tratar de rehabilitar el área con el hábitat que se encuentra actualmente.

El proyecto traerá como beneficios el empleo (temporal y permanente) para varias personas que a su vez les dará un mejoramiento en su calidad de vida.

- . Se mantendrá en condiciones favorables y por consiguiente transitables las vías de comunicación.*
- . Abastecimiento y suministro de sílice a la industria, contribuyendo a la generación de fuentes de trabajo en otras zonas.*
- . Contribuir en la economía local por el pago de Autorizaciones, Permisos al municipio de la Colorada.*
- . Apoyo a los habitantes circunvecinos al predio del proyecto por la donación de leña para su propio consumo.*
- . Contribuir al desarrollo industrial a nivel Nacional... "*

X. Que como resultado del análisis y la evaluación de la documentación del proyecto **"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas"**, se concluye que es factible su autorización, en los términos manifestados en el estudio de impacto ambiental modalidad particular siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en la manifestación de impacto ambiental presentada.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28 fracción VII, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso O fracción III), 44, 45 fracción I, 48, 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000; 38 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto que el proyecto **"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas"**, de referencia **ES PROCEDENTE**, por lo que se **AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza en materia de Impacto Ambiental la extracción de Materiales Pétreos, a la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, respecto a lo manifestado del proyecto **"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas"**, que consiste en la extracción de arena sílice en mina a cielo abierto en el predio "El Najar", localidad de La Colorada, Municipio de La Colorada, Sonora, dicho predio se conforma por una superficie de **128-00-00 hectáreas**, en un perímetro de 5,800 metros. El mineral a explotar en mina a cielo abierto es **Arena Sílice**, la cual es una de las materias primas que se utilizan en la fabricación de vidrio, barnices, esmaltes, cemento, porcelana, así mismo tienen importantes aplicaciones individuales, este será comercializado lo que

TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.
"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto "San Judas"

Página 11 de 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

genera beneficios de empleo en la zona donde se ubica el proyecto, aunado al pago de impuestos generados por la operación del proyecto y en forma paralela, apoyar en el acondicionamiento de caminos de acceso en el área circunvecina.

Cuadro de construcción del polígono del proyecto Mina de San Judas.

COORDENADAS		
V	X	Y
1	573,684.84	3,166,002.67
2	573,684.84	3,165,402.67
3	572,484.84	3,165,402.67
4	572,484.84	3,165,002.67
5	571,784.84	3,165,002.67
6	571,784.84	3,165,802.67
7	572,484.84	3,165,802.67
8	572,484.84	3,166,002.67

AREA TOTAL 128-00-00 HAS. PERIMETRO 5,800 M2

Preparación del sitio:

Para realizar la extracción del material será necesario:

- Hacer el desmonte de la vegetación existente, el cual será removido con maquinaria (retroexcavadora) este se llevará a cabo en etapas.

-Despalme del área a extraer, se retirará la capa superficial del área, alrededor de 15-20 cms, colocando el material producto del despalme a los márgenes del área de trabajo.

Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto:

En el predio se han realizado actividades de exploración en la zona para poder identificar el material, las características físicas y químicas de este y de esta forma estudiar la factibilidad de operar el proyecto, lo cual, para este caso particular el resultado que se obtuvo fue positivo, es decir, que el proyecto es viable, tanto por el banco de material como por la calidad del mismo.

Conforme se vaya dando la extracción se acondicionará el área de trabajo, ya que se pueden variar de tal forma que las características del suelo no puedan permanecer constantes, dando como resultado que el volumen del material a extraer en el banco varíe.

Para la extracción de Arena Sílice se utilizará un trascabo para el material suelto, después se utilizará un roto martillo para aflojar el material y de ser necesario se utilizarán explosivos pero previamente se tramitará el permiso correspondiente ante al SEDENA, y después la extracción del material se lleva a cabo de forma mecánica, es decir, se realizará con un retroexcavadora, se formarán taludes, para evitar un derrumbe.

El suelo con materia orgánica, producto del desmonte se depositará en la misma superficie aledaña al área de trabajo de **TRITURADOS REYVISA, S.A. de C.V.**, que posteriormente será



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

utilizado en las áreas de restauración para efectos de acondicionamiento de la superficie explotada.

Para el transporte de material del área de extracción se hará por medio de dos camiones de volteo con capacidad de 14.0 m³, que transportará el material para su almacenamiento Y posterior triturado en un área al sureste fuera de la concesión minera.

No se construirán caminos adicionales, ya que existen dos, a los cuales solo se les dará mantenimiento, en la parte sur se ampliará una brecha cortafuegos para que haya fluidez en el tránsito de los camiones.

Por las actividades de la mina, no se utilizará agua, ni energía eléctrica en los procesos de extracción, traslado del material y triturado. Los combustibles que se emplearán serán principalmente gasolina, diésel y aceites, mismos que se comprarán a los distribuidores autorizados y serán almacenados en el sitio a fin de poder ser usados para suministro de los equipos de extracción y transporte, ya que las actividades de mantenimiento se realizarán en un taller mecánico.

Etapas de Construcción:

En esta etapa solo se construirá el almacén que tendrá las siguientes medidas 10x10x3 de altura, se construirá con mampostería, rocas y mezcla de la región, con el techo de vigueta y bovedilla, el piso será de concreto.

Como es una zona donde no se encuentra ninguna otra actividad será necesaria la construcción de una letrina para el uso de los trabajadores, la cual será con el material de la zona (madera y rocas).

Estas construcciones estarán ubicadas al Noreste del predio el cual es un punto en donde se puede aprovechar, ya que de ahí se iniciará las actividades de extracción.

Etapas de Operación y Mantenimiento:

Se realizará la extracción a cielo abierto, empleando retroexcavadoras, para extraer el material y se depositarán en camiones de volteo, para trasladarlo al almacén para su triturado y traslado posterior a otras empresas donde será procesado. Durante las actividades de la mina se estará dando mantenimiento a los caminos.

En lo que se refiere a la reforestación, se llevará a cabo la supervisión permanente y actividades de producción y/o adquisición de las especies a plantar para restituir el daño que se causara al eliminar especies nativas, las especies serán las que corresponden a las características de la zona del proyecto.

Descripción de obras asociadas al proyecto

Se construirá un almacén y las letrinas para los trabajadores.

Etapas de abandono del sitio:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

Al término de la vida útil del proyecto la empresa se compromete a seguir con el mantenimiento al área restaurada, además de mantener la supervisión constante y el cuidado de las especies que se hayan plantado como resultado de la reforestación.

El relieve del suelo se verá modificado, esto hará que el paisaje cambie, por lo cual la restauración dependerá de las características que se presenten.

SEGUNDO.- La presente autorización en materia de impacto ambiental tendrá una **VIGENCIA** para las etapas las etapas de Preparación del sitio, Operación, Mantenimiento y Etapa de abandono de **20 AÑOS** del proyecto denominado **"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas"** contados a partir de su recepción, dicho plazo podrá ser prorrogado a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.** lo solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, dentro de los treinta días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

Así mismo, dicha solicitud debe acompañarse con el oficio emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, donde se valide que **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidas en la presente autorización.

TERCERO. - La empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, para que esta Delegación determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al Ambiente

CUARTO.- La empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

QUINTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere a las obras y actividades descritas en el Término Primero. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

SEXTO. - La operación y mantenimiento de las obras del proyecto **"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas"**, promovido por la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, debe sujetarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular y en los planos del proyecto, así como lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes

CONDICIONANTES:

La empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, debe:

1. Gestionar (de manera previa a la ejecución del proyecto **"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas"** y obtener la autorización por el cambio de uso de suelo de terrenos forestales por las actividades de desmonte que se pretende realizar.
2. Presentar en un plazo de tres (3) meses a esta Delegación de SEMARNAT Sonora, una vez notificado del presente resolutivo, un programa de ejecución (en tiempo y forma) por fases en el que se trace los puntos de extracción de arena sílice precisando el sitio de extracción en un mapa georreferenciado, es decir, polígonos de extracción con su respectiva superficie.
3. De conformidad con lo señalada en el **CONSIDERANDO NÚMERO V**, apartado **ASPECTOS BIÓTICOS** Vegetación del presente oficio, y con fundamento en lo establecido en los artículos 36 penúltimo párrafo y 83 de la LGEEPA y 51 del REIA, y considerando que en el Sistema Ambiental del proyecto **"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas"** se detectó la presencia de especies en alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Delegación de SEMARNAT Sonora, en un plazo de tres (3) meses, la propuesta de adquisición de un instrumento de garantía que asegure el debido cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo. El tipo, monto y mecanismo de adquisición de dicho instrumento responderá a los resultados de un estudio técnico-económico que presente a empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, atendiendo al costo económico que implica el cumplimiento de las obras y actividades de los términos y condicionantes, así como el valor de la reparación de los daños que pudieran ocasionarse por el incumplimiento de los mismos. Dicha propuesta será analizada y aprobada por esta Unidad Administrativa.
4. Cumplir con los siguientes lineamientos en función del tipo de residuos que serán generados en las diferentes etapas del proyecto, para la disposición adecuada de los mismos.

Residuos sólidos domésticos



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

- a) Los sólidos domésticos deben ser depositados en contenedores con tapa, ubicados estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en donde la autoridad local lo determine de forma periódica adecuada, a efecto de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva.
- b) Los sólidos domésticos deberán ser separados según su naturaleza (orgánicos, inorgánicos).
- c) Elaborar y presentar un plan de manejo de residuos sólidos domésticos, con el fin de dar un manejo adecuados a estos mismos, evitando alguna contaminación al ecosistema presente.

Residuos peligrosos

- a) Los residuos de materiales que se utilicen para el montaje, la instalación, pruebas de equipo, tales como: contenedores vacíos impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación del equipo y la maquinaria, deberán ser consideradas como residuos peligrosos, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005**, por lo que serán colectados y almacenados conforme a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.
- b) Durante la duración del proyecto se deberá contar con un almacén temporal de residuos peligrosos, donde se depositarán aquellos desechos como contenedores vacíos impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación del equipo y la maquinaria, etc., evitando su depósito en el suelo, el almacén deberá contar con las características necesarias para evitar alguna infiltración al suelo por algún derrame de residuo peligroso.
- c) Se contará con tambos de 200 L, con tapa roscada y etiqueta de identificación de residuos, donde estos servirán para almacenar los residuos peligrosos generados.
- d) El mantenimiento de los equipos de operación, autos, camiones, etc., será como se manifestó en el documento en la comunidad más cercana, por lo que el servicio y mantenimiento no se realizara en la zona del proyecto.
- e) Se elaborará, presentará e implementar un plan de residuos peligrosos para su manejo adecuado en las diferentes etapas del proyecto.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

f) Se contratará a una empresa encargada y certificada ante esta dependencia para disponer de los residuos peligrosos generados.

g) Se contará con evidencia fotográfica de el almacén temporal de residuos peligrosos, así como de sus contenedores.

Queda estrictamente prohibido a la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.:**

5.- Depositar cualquier tipo de desecho en el área del proyecto, y sus alrededores, así como la quema de los mismos.

6.- Comercializar, cazar, capturar, traficar, o realizar obras y/o actividades derivadas o asociadas a cualquiera de las etapas del proyecto, que pudieran afectar a las poblaciones naturales de flora y fauna, terrestres y acuáticas que habiten en la zona de influencia del proyecto.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

La empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, debe:

7.- Observar que la extracción de materiales pétreos sea uniforme sin dejar obstáculos, ni montículos en el interior del banco, que pudieran interferir con las acciones de nivelación o promover la desviación del arroyo, utilizar los caminos de acceso ya existentes.

8.- Establecer un programa de estabilización de taludes al final de cada tramo explotado con la finalidad de prevenir procesos erosivos y formar una estructura estable.

9.- Contar con un programa de contingencias y primeros auxilios para la prevención de accidentes.

10.- El equipo y la maquinaria utilizados durante las diferentes etapas del proyecto, deberán estar en óptimas condiciones de operación, de tal manera que cumplan con lo establecido en las normas oficiales mexicanas: **NOM-041-SEMARNAT/1993, NOM-042-SEMARNAT/1993, NOM-043-SEMARNAT/1993, NOM-44-SEMARNAT/1993 y NOM-045-SEMARNAT/1993**, que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustibles.

11.- Implementar un programa de mantenimiento preventivo con el objeto de conservar la calidad del aire, se recomienda que el equipo y la maquinaria por utilizar durante las diferentes etapas del proyecto, estén en óptimas condiciones de operación y cumpla con la normatividad ambiental relativa a niveles máximos de emisiones de ruido y de contaminantes.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

12.- Transitar a una velocidad moderada, para evitar la dispersión del material y mitigar el levantamiento de partículas del suelo por lo que los camiones que transporten los materiales deberán cubrir con lonas.

13.- Para evitar levantamiento de polvos, se regará diariamente la zona de afluencia de maquinaria y camiones.

Queda estrictamente prohibido a la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.:**

14.- Efectuar cambios y/o ampliación en el área de extracción, sin previa autorización.

15.- Dejar materiales no aprovechables o cualquier tipo de residuos dentro o fuera del arroyo, que provoquen un obstáculo de libre flujo del agua en sentido natural.

16.- Establecer obstáculos sobre el drenaje o escorrentías del terreno, ocasionados por depósitos de materiales pétreos que no sean de interés, ya sea gravilla o grava; dichos materiales deben ser dispersados en los bordes, arrojando los taludes generados.

ABANDONO.

17.- La empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, debe implementar un Programa de Abandono del Sitio, lo anterior con el objeto de retirar del área cualquier tipo de estructura y/o maquinaria y/o equipo instalada en el área, esto aplicará de igual forma en caso de que la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, desista de la ejecución de las actividades de dicho proyecto.

18.- La empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, debe asegurarse que el desmantelamiento de la infraestructura al término de su vida útil del proyecto, los materiales y residuos generados por esta actividad deben reutilizarse o reciclarse.

19.- El retiro de los residuos sólidos que exista en el predio, así como en sus inmediaciones y su depósito se llevará a cabo en el sitio que indique la autoridad competente.

20.- Al momento del abandono del sitio, se dejará la zona lo más posible con sus características naturales.

SÉPTIMO.- La empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, debe dar disposición adecuada a los residuos no peligrosos generados en cualquier etapa del proyecto, así mismo los residuos que por sus propiedades físicas, químicas o biológicas tengan características de peligrosidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005** tales como aceites, combustibles, filtros, estopas, etc., deberán ser manejados según lo previsto por



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y demás ordenamientos, y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

OCTAVO.- Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización del proyecto y llevar un control la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, debe elaborar el **Programa de Vigilancia Ambiental** donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la extracción y manejo en materia ambiental. El Programa debe desarrollarse y presentarse, ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y copia de recibido ante esta Delegación, debiendo mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.

NOVENO.- La empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, debe dar aviso a esta Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y a esta Delegación de la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

DÉCIMO. - La presente autorización a favor de la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones en materia de impacto ambiental contenidas en este documento del proyecto **"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas"** contenidas en este documento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, debe dar aviso por escrito a esta autoridad.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, para la realización del proyecto en Materia de Impacto Ambiental.

DÉCIMO PRIMERO. - La empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, debe validar el reporte del cumplimiento de condicionantes incluidos en el programa de vigilancia ambiental, de manera **anual**, mediante la contratación y revisión de un despacho de asesoría ambiental de tal manera que se garantice su aplicación y supervisión



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
GOBERNADORA DE SONORA

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

DÉCIMO SEGUNDO.- Esta resolución se emite sin perjuicio de que la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, tramite y en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo del presente, cuando así les consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales ó Municipales.

DÉCIMO TERCERO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DÉCIMO CUARTO.- La empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, es el único responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la presente resolución y en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada.

Por lo tanto, **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, es el único responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la extracción de material pétreo en zona federal. Por tal motivo, deberá vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras del proyecto **"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto San Judas"**, ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se someterán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO QUINTO.- La empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para futuras obras, dentro del mismo predio ó en terrenos aledaños al mismo, deberá hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

DÉCIMO SEXTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular ó revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

TRITURADOS REYVISA, S.A DE C.V

"Extracción de arena sílice en mina a cielo abierto "San Judas"

Página 20 de 21

8

6 X



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión**

26/MP-0046/05/19
26SO2019MD034

Oficio No. DS-SG-UGA-IA-0217-2020

Hermosillo, Sonora a 14 de julio del 2020

DÉCIMO SÉPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental para ello ejercitarán, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a los Términos fijados en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la ejecución de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **TRITURADOS REYVISA, S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. DULCE MARIA VILLARREAL LACARRA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación con oficio no. 01253, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.



C.c.p. - Delegado de PROFEPA en Sonora.- Blvd. Luis Donaldo Colosío y Circuito Interior Poniente, Edif. B, 2 piso, Col. Villa Satélite, C.P. 83200, Hillo, Son.
C.c.e.p. Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.-Edificio.-Presente.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

DMVL/GDCS/EEFB/*2020

THE

1914

1914

1914

1914

1914

1914



1914